

DOCUMENTO .ACTA: Acta JG 09.04.24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LGJBZ-CZWQ1-H00RU Página 1 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 11/04/2024 13:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 11/04/2024 14:32. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 11/04/2024 14:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3232292.LGJBZ-CZWQ1-H00RU.2MFD4DB8BFF5F9B8CD84BD56A8A11B6CAE26B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA

Junta de Gobierno

Sesión ordinaria celebrada el día
9 de Abril de 2024

Expediente Firmadoc 77/2024/OTGES-OT

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: Acta JG 09.04.24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: LGJBZ-CZWQ1-H00RU Página 2 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 11/04/2024 13:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 11/04/2024 14:32. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón
	ESTADO FIRMADO 11/04/2024 14:32



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 21.MARZO 2024
Expediente 71/2024/OTGES-OT

ACTA
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 9 DE ABRIL DE 2024

ORDEN DEL DÍA

- Excusas por faltas de asistencia.

ASUNTOS

1. Aprobación –si procede- del Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el 21 de Marzo de 2024 (Expediente Firmadoc 2024/71/OTGES OT) Pág. 3

➔ **Sección de Urgencia:**

1. Primera modificación del contrato «Limpieza de edificios provinciales (Ciudad de Badajoz) con criterios de igualdad y sostenibilidad ambiental y social». (Expedientes Plyca 010/23-Firmadoc 2023/34/CON-SE). Pág. 8
2. Convenio de Cooperación entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de San Pedro de Mérida, para el desarrollo de actuaciones encuadradas en el Reto Demográfico provincial, consistente en «Rehabilitación Energética y Reforma Interior del Ayuntamiento». (Expediente Firmadoc 2024/4/SYTPL-ED). Pág. 14
3. Rectificación de error material del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno, en sesión de 30 de enero de 2024, sobre solicitud de cesión gratuita y desadscripción de los tramos de carretera que conforman la “Y Reserva del Cijara”, entre los términos municipales de Helechosa de los Montes, Bohonal y Villarta de los Montes, con el fin de proceder a la gestión directa de los mismos. (Expediente Firmadoc 2019/1/PAT-ADB). Pág. 18

- Peticiones y preguntas Pág. 23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3232292.LGJBZ-CZWQ1-H00RU-2MFED4DB8BFF5F9B8CD84BD56A9A11B6CAE26B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .ACTA: Acta JG 09.04.24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: LGJBZ-CZWQ1-H00RU Página 3 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 11/04/2024 13:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 11/04/2024 14:32. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón
	ESTADO FIRMADO 11/04/2024 14:32



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 21.MARZO 2024
Expediente 71/2024/OTGES-OT

En Badajoz, siendo las diez horas y cuatro minutos del día nueve de Abril de dos mil veinticuatro, previa citación cursada al efecto, y conforme al régimen de sesiones de órganos colegiados de esta Institución establecido en sesión extraordinaria y urgente del Pleno de la Corporación Provincial celebrada el día 5 de julio de 2023, se constituye en la Sala Felipe Trigo del Palacio Provincial de la Diputación de Badajoz, en la ciudad de Badajoz, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, para resolver los expedientes que conforman el Orden del Día.

Preside la sesión el titular de la Institución, Ilmo. Sr. Don Miguel Ángel Gallardo Miranda concurriendo la Vicepresidenta Primera, doña Raquel del Puerto Carrasco, y la Vicepresidenta Segunda doña Carmen Yáñez Quirós, así como los/as siguientes Diputados/as provinciales: don Francisco Buenavista García, don Abel González Ramiro, don Andrés Hernáiz de Sixte, doña Lourdes Linares Matito, doña Ana Belén Valls Muñoz y don Saturnino Alcázar Vaquerizo, asistidos por la Viceinterventora, doña Eva Aguilar Cortés, y por el Secretario General, don Enrique Pedrero Balas, que da fe.

Excusa su asistencia a la presente sesión el Diputado provincial don Ramón Díaz Farias.

A continuación, el Presidente declara constituida válidamente la Junta de Gobierno, procediéndose, sin más, a conocer los puntos del orden del día.

● **ASUNTOS:**

1. Aprobación del acta anterior.

En los términos establecidos en el artículo 113.1,f) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el 34 del Reglamento Orgánico Provincial, la Presidencia propone, para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión ordinaria celebrada el día 21 de Marzo de 2024.

DOCUMENTO .ACTA: Acta JG 09.04.24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: LGJBZ-CZWQ1-H00RU Página 4 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 11/04/2024 13:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 11/04/2024 14:32. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón
	ESTADO FIRMADO 11/04/2024 14:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3232292.LGJBZ-CZWQ1-H00RU-2MFD4DB8BFF5F9B8CD84BD56A8A11B6CAE26B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 21.MARZO 2024
Expediente 71/2024/OTGES-OT

El Secretario General de la Corporación, D. Enrique Pedrero Balas, propone la rectificación de errores materiales de transcripción advertido en el citado acta, en el asunto número 2 de los establecidos en el Orden del día, en cuanto al expediente de autorización de compatibilidad de empleado público para el desempeño de una segunda actividad privada, procediendo su rectificación, conforme a lo dispuesto en el apartado 1º del artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el sentido que a continuación se indica:

- En la página 4, párrafo cuarto, donde dice:

<< De las condiciones legales de necesario cumplimiento para la autorización de compatibilidades en actividades privadas establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, desarrollada por Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y del informe de 15 de Junio, emitido al efecto desde la desde la Unidad de Inspección General de Servicios y Coordinación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior de esta Diputación,(...) >>

Debe decir:

*<< De las condiciones legales de necesario cumplimiento para la autorización de compatibilidades en actividades privadas establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, desarrollada por Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y del informe de **15 de marzo de 2024**, emitido al efecto desde el **Servicio de Apoyo Jurídico e Inspección de esta Diputación**, (...) >>*

- En la página 5, párrafos tercero y cuarto, donde dice:

<< A tal efecto, consta en el expediente informe de fecha 15 de Marzo de los corrientes, por parte del Director del Área de Tecnología y Digitalización, en el que concluye la procedencia de la compatibilidad del trabajador (...)

Habida cuenta de que el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2019, y de conformidad con las competencias que expresamente le atribuyen los artículos 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 28.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el artículo 70 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, aprobó la propuesta del Presidente, relativa a la delegación de determinadas competencias –entre ellas- la autorización, la denegación o el reconocimiento de compatibilidades del personal y la emisión de informes para la declaración de compatibilidad por otras Administraciones Públicas.>>

Debe decir:

*<< A tal efecto, consta en el expediente informe de fecha **20 de Febrero de 2024**, por parte del Director del Área de Tecnología y Digitalización, en el que concluye la procedencia de la compatibilidad del trabajador (...)*

*Habida cuenta de que el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día **5 de julio de 2023**, y de conformidad con las competencias que expresamente le atribuyen los artículos 33 de la Ley*

DOCUMENTO .ACTA: Acta JG 09.04.24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: LGJBZ-CZWQ1-H00RU Página 5 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 11/04/2024 13:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 11/04/2024 14:32. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón
	ESTADO FIRMADO 11/04/2024 14:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3232292.LGJBZ-CZWQ1-H00RU-2MFD4DB8BFF5F9B8CD84BD56A8A11B6CAE26B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 21.MARZO 2024
Expediente 71/2024/OTGES-OT

7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 28.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el artículo 70 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, aprobó la propuesta del Presidente, relativa a la delegación de determinadas competencias –entre ellas- la autorización, la denegación o el reconocimiento de compatibilidades del personal y la emisión de informes para la declaración de compatibilidad por otras Administraciones Públicas.>>

- En la página 6, párrafos tercero y cuarto, donde dice:

<< Primero. Estimar la solicitud de autorización de compatibilidad para el desarrollo de una segunda actividad en el sector privado (...)

Segundo. La resolución de la compatibilidad surtirá efectos jurídicos y económicos desde el día primero del mes siguiente al de la fecha que se adoptan, según se estipula en la Disposición Adicional Quinta, punto 3 de los Acuerdos reguladores de las condiciones de trabajo del personal funcionario de la Diputación de Badajoz de fecha 22 de junio de 2009.>>

Debe decir:

<< Primero. Estimar la solicitud de **reconocimiento** de compatibilidad para el desarrollo de una segunda actividad en el sector privado (...)>>

Segundo. La resolución de la compatibilidad surtirá efectos jurídicos y económicos desde el día primero del mes siguiente al de la fecha que se adoptan, según se estipula en la Disposición Adicional Quinta, punto 3 de los Acuerdos reguladores de las condiciones de trabajo del personal funcionario de la Diputación de Badajoz de fecha 22 de junio de 2009 **y en el Convenio Colectivo del personal laboral de la Diputación de Badajoz de fecha 9 de julio de 2002.**>>

- En la página 7, primer párrafo, donde dice:

<< Tercero. La Unidad de Inspección General de Servicios y Coordinación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior deberá notificar a la interesada la resolución acordada por la Junta de Gobierno, en sentido favorable, al cumplirse las condiciones legales necesarias, que deberán mantenerse durante todo el período de vigencia de la compatibilidad estimada, así como los demás trámites administrativos que procedan.>>

Debe decir:

<< Tercero. La Unidad de Inspección General de Servicios y Coordinación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior deberá notificar **al interesado/a** la resolución acordada por la Junta de Gobierno, en sentido favorable, al cumplirse las condiciones legales necesarias, que deberán mantenerse durante todo el período de vigencia de la compatibilidad estimada, así como los demás trámites administrativos que procedan.>>

Y, una vez acordada la rectificación en el sentido indicado, la Junta de Gobierno, en unanimidad de los Miembros asistentes, acuerda prestar su aprobación al borrador del acta, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en la norma

DOCUMENTO .ACTA: Acta JG 09.04.24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LGJBZ-CZWQ1-H00RU Página 6 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 11/04/2024 13:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 11/04/2024 14:32. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 11/04/2024 14:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3232292.LGJBZ-CZWQ1-H00RU-2MFD4DB8BFF5F9B8CD84BD56A8A11B6CAE26B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 21.MARZO 2024
Expediente 71/2024/OTGES-OT

anteriormente invocada, así como en los artículos 43.2 en relación con el 45.4 del Reglamento Orgánico Provincial (BOP 19 de septiembre de 2019).

El Acta será accesible en la web institucional, y también adaptada a documento de lectura fácil, como estrategia global respecto a facilitar la accesibilidad cognitiva, eliminando las barreras en la comprensión e interacción, y garantizando la igualdad de oportunidades en la participación. Esta acción de la Diputación de Badajoz, está incluida en el ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles, Instituciones eficaces e inclusivas. Meta 16.10. Acceso a la información y libertades fundamentales.

Ausencia de conflicto para contratar por parte de los Miembros de la Junta de Gobierno.

En relación con la adjudicación de contratos que se someten a consideración en la presente sesión, sea como asunto ordinario o previa declaración de su urgencia, facultad delegada por el por el Pleno de la Corporación, mediante Acuerdo adoptando en sesión extraordinaria y urgente de 5 de julio de 2023 (BOP 10 de julio de 2023), los Miembros de la Junta de Gobierno advertidos, como es habitual, de la necesidad de esta declaración, manifiestan que conocen la normativa comunitaria y nacional relativa a los conflictos de intereses, contenida en los artículos 61 y 167 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión; y en los artículos 64 y 71.1.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Asimismo declaran:

Primero. Estar informados de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «*Conflicto de intereses*», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «*existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.*»
2. Que el artículo 64 «*Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses*» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 «*Abstención*», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «*las*

DOCUMENTO .ACTA: Acta JG 09.04.24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LGJBZ-CZWQ1-H00RU Página 7 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 11/04/2024 13:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 11/04/2024 14:32. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 11/04/2024 14:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3232292.LGJBZ-CZWQ1-H00RU-2MFD4DB88BF9B8CD84BD56A9A11B6CAE26B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 21.MARZO 2024
Expediente 71/2024/OTGES-OT

autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

- a) *Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.*
- b) *Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.*
- c) *Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.*
- d) *Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.*
- e) *Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».*

Segundo. Que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en sus personas ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión/selección.

Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación o de selección, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Que conocen que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y judiciales que establezca la normativa de aplicación.

➔ Sección de Urgencia:

Una vez conocidos los asuntos del Orden del día, el Presidente informa de la existencia de tres asuntos más que, por motivos de tramitación, no pudieron ser incluidos en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a la Junta de Gobierno -si así lo estima- declararlos previa y especialmente de urgencia.

DOCUMENTO .ACTA: Acta JG 09.04.24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LGJBZ-CZWQ1-H00RU Página 8 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 11/04/2024 13:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 11/04/2024 14:32. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 11/04/2024 14:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3232292.LGJBZ-CZWQ1-H00RU-2AMFD4DB8BFF9B8CD84BD56A9A11B6CAE26B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 21.MARZO 2024
Expediente 71/2024/OTGES-OT

Y tras la lectura de sus enunciados, la Junta de Gobierno, en base a cuanto se regula en el artículo 113.1 en relación con el 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, concordante con el 35.5 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad, acuerda declarar previa y especialmente de urgencia los expedientes, para resolver como a continuación se indica.

1. Primera modificación del contrato «Limpieza de edificios provinciales (Ciudad de Badajoz) con criterios de igualdad y sostenibilidad ambiental y social». (Expedientes Plyca 010/2023-Firmadoc 2023/34/CON-SE).

Desde el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, se tramita un expediente para la contratación de servicios de limpieza y jardinería de edificios provinciales (Ciudad de Badajoz) con criterios de sostenibilidad ambiental y social, que incluye la nueva sede denominada "Oficina/Departamento de Calidad y Optimización de la Prestación de Servicios Públicos Municipales".

El contrato se divide en dos lotes, según la localización de las unidades administrativas donde se presta el servicio: el Lote 1 corresponde a la zona Centro, ciudad de Badajoz y el Lote 2 a Valdepasillas/Pardaleras/Margen derecha.

Como el valor estimado del contrato supera los seis millones de euros -y conforme al régimen de delegaciones establecido- tanto el inicio como la aprobación del expediente se acordaron por sendos acuerdos de la Junta de Gobierno, de 17 de enero y 24 de julio de 2023 respectivamente, si bien la competencia originaria corresponde al Pleno de la Corporación provincial.

Una vez reunida la Mesa de Contratación y en base a la propuesta de la Diputada -delegada de Economía, la Junta de Gobierno en sesión de 3 de enero de 2024 acordó la adjudicación del Lote 1 del contrato a favor de la empresa ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A., por un importe total de 1.877.367,45 euros (precio sin IVA 1.551.543,35 euros; IVA 325.824,10 euros), extendiéndose su vigencia desde el día de la firma, 1 de febrero de 2024, hasta el 31 de enero de 2026.

DOCUMENTO .ACTA: Acta JG 09.04.24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: LGJBZ-CZWQ1-H00RU Página 9 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 11/04/2024 13:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 11/04/2024 14:32. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón
	ESTADO FIRMADO 11/04/2024 14:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3232292.LGJBZ-CZWQ1-H00RU-2MFD4DB8BFF9B8CD84BD56A9A11B6CAE26B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 21.MARZO 2024
Expediente 71/2024/OTGES-OT

Tras la firma y puesta en marcha del servicio, se promueve desde el Servicio de Prevención y Salud Laboral, Centro Gestor del contrato, la modificación del mismo, en cuanto a la inclusión de una nueva sede "Departamento de Calidad y Optimización de la Prestación de Servicios Públicos Municipales" (Lote 1).

Visto el escrito en el que la empresa adjudicataria ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A. expresa la conformidad a la modificación propuesta, con fecha 5 de marzo de 2024, y que consta en el expediente de su razón.

Vista la propuesta Vicepresidenta Segunda y Diputada-delegada de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, de fecha 25 de marzo de 2024, de modificación del contrato, que es del siguiente tenor literal:

<<PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Expte 010/23 (1ª modif.. Lote 1)

PROCEDIMIENTO	Abierto	FECHA INICIO CONTRATO	01/02/2024
UNIDAD ADMINISTRATIVA DESTINATARIA	Área de Recursos Humanos y Régimen Interior		
MODALIDAD DE CONTRATO	Administrativa	CLASE DE CONTRATO	Servicio
OBJETO DEL CONTRATO	LIMPIEZA DE EDIFICIOS PROVINCIALES (CIUDAD DE BADAJOZ) CON CRITERIOS DE IGUALDAD Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL		
OBJETO DE LA MODIFICACIÓN	Inclusión de nueva sede "Departamento de Calidad y Optimización de la Prestación de Servicios Públicos Municipales. (Lote 1)		
FECHA DE FINALIZACIÓN CONTRATO	31/01/2026		
EMPRESA ADJUDICATARIA	ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A.,	NIF/CIF: A08175994	
PRECIO INICIAL ADJ. (SIN IVA)	LOTE 1: 1.551.543,35 €.	LOTE 1: IVA: 325.824,10 €.	
IMPORTE MODIFICACIÓN (SIN IVA)	4.645,22 €.	IVA: 975,50 €.	
PORCENTAJE MODIFICACIÓN (incluidas modificaciones anteriores)	0,30 %		
PARTIDA PRESUPUESTARIA	140 / 92000 / 22700/0000		

Vista la propuesta de modificación remitida por el Servicio de Seguridad, donde constan las razones de interés público de carácter imprevisto que justifican la modificación del contrato de referencia, y que son las siguientes:

- a) se produce la necesidad de Inclusión de nueva sede "Departamento de Calidad y Optimización de la Prestación de Servicios Públicos Municipales. (Lote 1)
- b) como en cualquier edificio público, la Administración debe velar por mantener los edificios provinciales en las condiciones de higiene y salubridad necesarias para el desarrollo de las funciones por parte de los trabajadores.

DOCUMENTO .ACTA: Acta JG 09.04.24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: LGJBZ-CZWQ1-H00RU Página 10 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 11/04/2024 13:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 11/04/2024 14:32. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón
	ESTADO FIRMADO 11/04/2024 14:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3232292.LGJBZ-CZWQ1-H00RU-2MFD4DB88BFF9B98CD84BD56A9A11B6CAE26B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 21.MARZO 2024
Expediente 71/2024/OTGES-OT

- c) *no se considera adecuado proceder a una nueva contratación, teniendo en cuenta tanto el escaso importe de la modificación como las ventajas derivadas de incluir el nuevo edificio en el contrato ya existente (permite una gestión sincronizada y eficaz del servicio de limpieza en varios centros, existe un único interlocutor empresarial, se facilita el control de la ejecución y facturación,...)*

De conformidad con los artículos 203 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), que establecen la posibilidad de modificar los contratos. Teniendo en cuenta que, en aplicación de lo establecido en el art. 204 de la LCSP, la cláusula 31 del Pliego de Cláusulas Administrativas señala lo siguiente:

"De conformidad con lo establecido en los artículos 203 y siguientes de la LCSP, sólo podrá acordarse la modificación del contrato en los siguientes supuestos (sin perjuicio de los supuestos expresamente previstos en el artículo 205):

- Incremento o disminución del número de horas a prestar en los distintos edificios.
- Adición de nuevos edificios o sedes provinciales.

El porcentaje máximo del precio del contrato al que pueden afectar las diversas modificaciones previstas de forma expresa en el presente pliego es de 20%.

El procedimiento para la tramitación del expediente de modificación será el siguiente:

1. Propuesta de la Administración o petición del contratista.
2. Audiencia del contratista e informe del servicio competente a evacuar en ambos casos en un plazo de cinco días hábiles.
3. Informe, en su caso, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención, a evacuar en el mismo plazo anterior.
4. Resolución motivada del órgano que haya celebrado el contrato y subsiguiente notificación al contratista.
5. Formalización de la modificación, incorporándose como Anexo del contrato inicial".

Vistos los informes favorables emitidos por la Secretaria General y la Intervención, donde se dispone que en la presente modificación se cumplen el alcance, los requisitos y los límites fijados en el pliego correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y vistos los informes emitidos por la Secretaría General y por Intervención Provincial, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el contrato suscrito entre ambas partes, proceder a la aprobación de la **Inclusión de nueva sede "Departamento de Calidad y Optimización de la Prestación de Servicios Públicos Municipales. (Lote 1).**

Segundo.- Aumentar el gasto derivado de la modificación, equivalente a un 0,30 % del importe inicial. De esta forma la cuantía modificada sería la siguiente:

- **Precio: 4.645,22 €.** €
- **IVA: 975,50 €.**

Tercero.- Aprobar el gasto de la modificación por el importe arriba indicado. En su consecuencia, y conforme a lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, quedan comprometidos los importes de las anualidades futuras de 2025 y 2026 en los términos establecidos en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DOCUMENTO .ACTA: Acta JG 09.04.24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: LGJBZ-CZWQ1-H00RU Página 11 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 11/04/2024 13:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 11/04/2024 14:32. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón
	ESTADO FIRMADO 11/04/2024 14:32



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 21.MARZO 2024
Expediente 71/2024/OTGES-OT

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en los pliegos, teniendo en cuenta el escaso importe de la cuantía no es necesario adecuar la garantía definitiva del contrato, toda vez que el importe de la garantía definitiva se considera suficiente para responder de la correcta ejecución del contrato.

Quinto.- Dicha modificación deberá formalizarse siguiendo los trámites previstos en los pliegos, como Anexo al contrato inicial.

Sexto.- Una vez formalizada la modificación, deberá publicarse el correspondiente anuncio en el Perfil del Contratante, en la forma prevista en el artículo 207.3 de la LCSP. Igualmente, en caso de tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada, deberá tramitarse el correspondiente anuncio en el DOUE.

Séptimo.- Notificar el contenido de esta resolución al adjudicatario, así como a los departamentos provinciales que procedan. >>

En base a lo anteriormente expuesto y CONSIDERANDO:

PRIMERO. Sobre las causas de modificación del contrato, lo establecido en el artículo 203 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) que determina que, sin perjuicio de los supuestos expresamente previstos en el artículo 205, solo podrán modificarse los contratos administrativos durante su vigencia y si se ha previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en la forma y con el contenido descritos en el artículo 204 del mismo texto legal. En el contrato que nos ocupa, la Cláusula 31 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) señala que puede ser causa de modificación del contrato: "(la Adición de nuevos edificios o sedes provinciales".

De igual manera, el primer requisito que exige la legislación y la doctrina aplicable es la concurrencia de un interés público. En este sentido, las razones de interés público de carácter imprevisto que justifican la modificación son los siguientes:

- La obligación de la Administración de velar por mantener los edificios provinciales en las condiciones de higiene y salubridad necesarias para el desarrollo de las funciones por parte de los trabajadores.
- No se considera adecuado proceder a una nueva contratación, teniendo en cuenta tanto el escaso importe de la modificación como las ventajas derivadas de incluir el nuevo edificio en el contrato ya existente (existe un único interlocutor empresarial, se facilita el control de la ejecución y facturación...).

DOCUMENTO .ACTA: Acta JG 09.04.24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LGJBZ-CZWQ1-H00RU Página 12 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 11/04/2024 13:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 11/04/2024 14:32. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 11/04/2024 14:32



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 21.MARZO 2024
Expediente 71/2024/OTGES-OT

SEGUNDO. Acerca del incremento de la cuantía del precio inicialmente previsto, el artículo 204 determina que *"podrán modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial (...) "*. En el mismo sentido, la citada Cláusula 31 del PCAP *"El porcentaje máximo del precio del contrato al que pueden afectar las diversas modificaciones previstas de forma expresa en el presente pliego es de 20%."*

Según consta en el informe-propuesta de la Diputada-delegada de Economía, la modificación del contrato supone un incremento del precio equivalente a un 0,30 % del importe inicial.

TERCERO. Sobre el órgano competente para la modificación del contrato, lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que establece que corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos que celebre la Entidad Local, cuando -entre otros supuestos- por su valor estimado sea superior a seis millones de euros.

El Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión extraordinaria y urgente celebrada en 5 de Julio de 2023, (BOP nº 130 de 10 de Julio de 2023) delegó en la Junta de Gobierno, determinadas competencias, entre las que se encuentra la siguiente: *"Las competencias como órgano de contratación, respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados, cuando su importe supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, o la cuantía de seis millones de euros (...) "*.

CUARTO. Sobre el procedimiento para la modificación. Al tratarse de competencia delegada del Pleno, ha de estarse en el aspecto procedimental, a cuanto dispone el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE.LL. *"Las Comisiones Informativas (...) son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la cesión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno"*, y comoquiera que concurre razón de la urgencia declarada, de este acuerdo se dará cuenta a la Comisión Informativa correspondiente en la

DOCUMENTO .ACTA: Acta JG 09.04.24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: LGJBZ-CZWQ1-H00RU Página 13 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 11/04/2024 13:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 11/04/2024 14:32. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón
	ESTADO FIRMADO 11/04/2024 14:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3232292.LGJBZ-CZWQ1-H00RU-2MFD4DB88BF9B8CD84BD56A9A11B6CAE26B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 21.MARZO 2024
Expediente 71/2024/OTGES-OT

próxima sesión que celebre a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 126 del mismo Reglamento.

En consecuencia, vista la propuesta de modificación de la Diputada-delegada del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio; visto el informe jurídico de 19 de febrero de 2024 del Secretario General; así como informe de fiscalización de 26 de febrero de 2024 de la Intervención General; informe justificativo de la urgencia; de conformidad con lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, concordante con la cláusula 31 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de referencia; en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, artículo 5 de la LBRL, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno en virtud de la delegación que le otorgó el Pleno de la Diputación en sesión extraordinaria y urgente de 5 de julio de 2023, (BOP nº 130 de 10 de julio), y en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Acordar la modificación del contrato 010/23 «LIMPIEZA DE EDIFICIOS PROVINCIALES (CIUDAD DE BADAJOZ) CONCRITERIOS DE IGUALDAD Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL» suscrito con ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A. en los términos expresados en la propuesta reproducida literalmente con anterioridad, incluyendo la nueva sede “Departamento de Calidad y Optimización de la Prestación de Servicios Públicos Municipales” (Lote 1).

Segundo. Aumentar el gasto derivado de la modificación, equivalente a un 0,30 % del importe inicial. En consecuencia, la cuantía modificada sería la siguiente:

- Precio4.645,22 euros
- IVA..... 975,50 euros

Segundo. Aprobar el gasto de la modificación por el importe arriba indicado.

Tercero. De conformidad con lo establecido en los Pliegos, teniendo en cuenta el escaso importe de la cuantía no es necesario adecuar la garantía definitiva del contrato, toda vez que el importe

DOCUMENTO .ACTA: Acta JG 09.04.24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: LGJBZ-CZWQ1-H00RU Página 14 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 11/04/2024 13:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 11/04/2024 14:32. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón
	ESTADO FIRMADO 11/04/2024 14:32



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 21.MARZO 2024
Expediente 71/2024/OTGES-OT

de la garantía definitiva se considera suficiente para responder de la correcta ejecución del contrato.

Cuarto. La modificación de referencia deberá formalizarse siguiendo los trámites previstos en los Pliegos, como Anexo al contrato inicial.

Quinto. Una vez formalizada la modificación, se publicará el correspondiente anuncio en el Perfil del Contratante, en la forma prevista en el artículo 207.3 de la LCSP. Igualmente, en caso de tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada, deberá tramitarse el correspondiente anuncio en el DOUE.

Sexto.- Notificar los acuerdos al adjudicatario del contrato (ACCIONA FACILITY SERVICES S.A.); así como dar traslado de los mismos al Servicio de Gestión Contractual del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, al Servicio de Prevención de Riesgos y Salud Laboral del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, y al resto de Delegaciones y Áreas que correspondan, así como a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos.

Séptimo. Dar cuenta de los presentes acuerdos en la próxima sesión que celebre la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, según lo establecido en el artículo 32 de la LBRL, concordante con el 113.1.e) en relación con el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2. Convenio de Cooperación entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de San Pedro de Mérida, para el desarrollo de actuaciones encuadradas en el Reto Demográfico provincial, consistente en «Rehabilitación Energética y Reforma Interior del Ayuntamiento». (Expediente Firmadoc 2024/4/SYTPL-ED).

Desde el Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, se promueve un expediente para la firma de un convenio en base a solicitud, de fecha 23 de enero de 2024, del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida, de cooperación económica para acometer una inversión consistente en Rehabilitación energética y reforma interior del Ayuntamiento, a la que

DOCUMENTO .ACTA: Acta JG 09.04.24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LGJBZ-CZWQ1-H00RU Página 15 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 11/04/2024 13:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 11/04/2024 14:32. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 11/04/2024 14:32



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 21.MARZO 2024
Expediente 71/2024/OTGES-OT

acompaña un Proyecto de Ejecución, y cuyo plazo de ejecución se extiende en las anualidades 2024 y 2025.

La Base de ejecución n.º 42 del Presupuesto de la Diputación Provincial de Badajoz prevé para el ejercicio 2024 la formalización de Convenios de Colaboración con las Entidades Locales de la Provincia que, en el ámbito de competencias concurrentes y, en el marco del interés general, trasciendan del interés propio local al objeto de revertir la despoblación rural, en orden a la consecución de la cohesión territorial, social, económica, cultural y de bienestar de las zonas rurales de la Provincia, mediante inversiones y actuaciones, no contempladas en Planes regulados en la misma Base y que atienden a los objetivos que se enumeran en su apartado d, punto 4.

Asimismo, en dicha base 42 se establece que *"las inversiones o actuaciones que se financien mediante este tipo de convenios podrán presentar una programación de ejecución plurianual"*.

Acerca de la viabilidad de la actuación solicitada, consta en el expediente informe técnico de 15 de febrero de 2024, del Servicio de Proyectos y Obras de Edificación, en el que se pone de manifiesto que: *" Resulta viable técnicamente."*

Asimismo se ha emitido con fecha 8 de marzo de 2024, por parte de la Diputada-delegada del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio propuesta a la Junta de Gobierno en el que se expresa la necesidad de suscribir el respectivo convenio con ese Ayuntamiento y poder así hacer frente a las obligaciones que en él se establecen, conforme al régimen de competencias del Pleno delegadas en la Junta de Gobierno.

La actuación que se describe en el Proyecto está vinculada directamente a la Agenda 2030 de la ONU, específicamente con el Objetivo de Desarrollo Sostenible nº 11 "Ciudades y Comunidades Sostenibles"; y el nº 17, dirigido a fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo sostenible y Alianzas para lograr los otros 16 Objetivos.

DOCUMENTO .ACTA: Acta JG 09.04.24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: LGJBZ-CZWQ1-H00RU Página 16 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 11/04/2024 13:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 11/04/2024 14:32. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón
	ESTADO FIRMADO 11/04/2024 14:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3232292.LGJBZ-CZWQ1-H00RU-2MFED4B8BFF5F9B8CD84BD56A8A11B6CAE26B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 21.MARZO 2024
Expediente 71/2024/OTGES-OT

En su solicitud, el Ayuntamiento se compromete a contribuir con un 33,34 % a la cofinanciación de la actuación, la cual tiene un presupuesto total de 475.530,00 euros.

Por su parte, de los compromisos financieros que asume la Diputación de Badajoz, se deduce la consideración de carácter plurianual, conforme a lo dispuesto en el artículo 174.3, e) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ascendiendo éstos a 160.000,00 euros, cantidad imputada en la aplicación 338/94200/76220, denominada "Transferencia Capital Infraestructuras" de los Presupuestos para el ejercicio 2024, con un importe de 80.000,00 euros en la anualidad 2024 y 80.000,00 euros para la anualidad 2025.

En consecuencia, la inversión resulta financiada según la distribución temporal que a continuación se indica:

Anualidad	Entidad	Financiación (€)
2024	Diputación de Badajoz	80.000,00
2025	Diputación de Badajoz	80.000,00
2024	Ayuntamiento de San Pedro de Mérida	315.530,00
	TOTAL	475.530,00

Sobre la competencia para la autorización del convenio, al tratarse de un convenio con gastos plurianuales, corresponde al Pleno, de conformidad con lo regulado en el artículo 174.3 del TRLHL, concordante con el RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, si bien, el Pleno de la Corporación Provincial en Sesión extraordinaria y urgente celebrada el 5 de julio de 2023, delegó en la Junta de Gobierno, determinadas competencias, entre las que se encuentra "4. La ampliación del número de anualidades y elevación de los porcentajes a que se refiere el apartado 3 del artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

Asimismo, cabe señalar que, en el aspecto procedimental, y por cuanto se trata de una competencia delegada del Pleno, ha de estarse a lo establecido en el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales: "Las Comisiones Informativas (...)

DOCUMENTO .ACTA: Acta JG 09.04.24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LGJBZ-CZWQ1-H00RU Página 17 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 11/04/2024 13:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 11/04/2024 14:32. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 11/04/2024 14:32



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 21.MARZO 2024
Expediente 71/2024/OTGES-OT

son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno.

En consecuencia, según se desprende de la solicitud del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida, vista la documentación técnica aportada, los informes emitidos y que constan en el expediente de su razón; de conformidad con lo establecido en el artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el artículo 57 de la Ley 7/1985 de dos abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 5 de la LBRL, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales; según en lo establecido en el artículo 32 de la LBRL, concordante con el 113.1.e) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno en virtud de la delegación que le otorgó el Pleno de la Diputación en sesión extraordinaria y urgente de 5 de julio 2023, (BOP de 10 de julio de 2023) y en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Autorizar el incremento de los límites previstos en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativos a los gastos plurianuales asociados al Convenio de Cooperación a suscribir entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de San Pedro de Mérida para el desarrollo de actuaciones encuadradas en el Reto Demográfico, consistente en «**Rehabilitación energética y reforma interior del Ayuntamiento**», ajustando las determinaciones legales, a los porcentajes y anualidades previstas en el mismo, de conformidad con lo regulado en el artículo 174 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Segundo. Aprobar el convenio de cooperación de carácter plurianual a suscribir con el Ayuntamiento de San Pedro de Mérida para la actuación consistente en «Rehabilitación energética y reforma interior del Ayuntamiento», encuadrada en el Reto Demográfico Provincial, y autorizar su firma, tan ampliamente como proceda.

DOCUMENTO .ACTA: Acta JG 09.04.24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LGJBZ-CZWQ1-H00RU Página 18 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 11/04/2024 13:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 11/04/2024 14:32. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 11/04/2024 14:32



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 21.MARZO 2024
Expediente 71/2024/OTGES-OT

Tercero. El Secretario General notificará los acuerdos adoptados al Ayuntamiento de San Pedro de Mérida, así como dará traslado de los mismos a las Áreas de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio; Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio; a la Intervención provincial y al resto de Servicios, Delegaciones o Áreas de la Institución Provincial que correspondan, en orden a la ejecución de los acuerdos adoptados.

Cuarto. Dar cuenta de los presentes acuerdos en la próxima sesión que se celebre de la Comisión Informativa de Economía, Especial de Cuentas, Compras y Patrimonio o, -en su caso- a la que corresponda en razón de la materia, según lo establecido en el artículo 32 de la LBRL, concordante con el 113.1.e) en relación con el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3. Rectificación de error material del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno, en sesión de 30 de enero de 2024, sobre solicitud de cesión gratuita y desadscripción de los tramos de carretera que conforman la "Y Reserva del Cíjara", entre los términos municipales de Helechosa de los Montes, Bohonal y Villarta de los Montes, con el fin de proceder a la gestión directa de los mismos. (Expediente Firmadoc 2019/1/PAT-ADB).

En la sesión ordinaria de 30 de enero de 2024, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio de misma fecha, acordó la solicitud de cesión de los tramos de la carretera denominada "Y Reserva del Cíjara", entre los términos municipales de Helechosa de los Montes, Bohonal y Villarta de los Montes (Badajoz), definidos en el anexo, con la finalidad de que por la Diputación de Badajoz se proceda a la gestión directa de los mismos, mejorando así las comunicaciones entre las poblaciones que conecta.

Se ha constatado la existencia de un error material, en el Anexo al referido acuerdo de Junta de Gobierno, procediendo su rectificación conforme a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

DOCUMENTO .ACTA: Acta JG 09.04.24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: LGJBZ-CZWQ1-H00RU Página 19 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 11/04/2024 13:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 11/04/2024 14:32. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón
	ESTADO FIRMADO 11/04/2024 14:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3232292.LGJBZ-CZWQ1-H00RU-2MFD4DB8BFF5F9B8CD84BD56A9A11B6CAE26B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 21.MARZO 2024
Expediente 71/2024/OTGES-OT

Públicas: "Las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

En consecuencia, se eleva a la Junta de Gobierno propuesta de la Vicepresidenta Segunda y Diputada-delegada del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, de fecha 5 de abril de 2024, con el siguiente tenor literal:

<<PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DEL ACUERDO DE 30 DE ENERO DE 2024, SOBRE SOLICITUD DE CESIÓN GRATUITA Y DESADSCRIPCIÓN DE LOS TRAMOS DE CARRETERA QUE CONFORMA LA "Y RESERVA DEL CÍJARA", ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE HELECHOSA DE LOS MONTES, BOHONAL Y VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ) CON EL FIN DE PROCEDER A LA GESTIÓN DIRECTA DE LOS MISMOS

Con fecha 30 de Enero de 2024 y en el ejercicio de las competencias que le son propias, se dicta Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, sobre la SOLICITUD DE CESIÓN DE LOS TRAMOS DE LA CARRETERA DENOMINADA "y Reserva del Cíjara", entre los términos municipales de Helechosa de los Montes, Bohonal y Villarta de los Montes (Badajoz), definidos en el anexo, con la finalidad de que por la Diputación de Badajoz se proceda a la gestión directa de los mismos, mejorando así las comunicaciones entre las poblaciones que conecta.

En el Anexo al referido Acuerdo de Junta de Gobierno, se ha constatado la existencia de un error material claro y evidente que no requiere de ninguna operación de calificación jurídica o juicio valorativo, al estar configurado como simple error material o mera equivocación y cuya rectificación resulta necesaria y es del todo coincidente con la voluntad expresada por la Administración.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

De conformidad con la referida disposición legal y con reiterada jurisprudencia al respecto, y en virtud de las competencias atribuidas por delegación del Ilmo. Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de 1 de julio de 2023, publicado en el B.O.P de 3 de julio de 2023,

SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO

PRIMERO.- Rectificar los errores materiales advertidos en la página 1 del Anexo, en el apartado: IDENTIFICACIÓN PRECISA DE LOS BIENES QUE SE SOLICITAN EN CESIÓN

Donde dice:

Los tramos de carretera cuya cesión se solicita, con titularidad de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, tienen una longitud aproximada de 36.640 metros lineales, y están integrado por las siguientes parcelas catastrales:

- Parcela 9003, polígono 26 de Helechosa de los Montes.
- Parcela 9021, polígono 24 de Helechosa de los Montes.
- Parcela 9003, polígono 16 de Helechosa de los Montes.
- Parcela 9022, polígono 17 de Helechosa de los Montes.
- Parcela 9001, polígono 22 de Helechosa de los Montes.

DOCUMENTO .ACTA: Acta JG 09.04.24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LGJBZ-CZWQ1-H00RU Página 20 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 11/04/2024 13:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 11/04/2024 14:32. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 11/04/2024 14:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3232292.LGJBZ-CZWQ1-H00RU-2MFD4DB8BFF5F9B8CD84BD56A9A11B6CAE26B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 21.MARZO 2024
Expediente 71/2024/OTGES-OT

- Parcela 9007, polígono 2 de Villarta de los Montes.
- Parcela 9014, polígono 12 de Villarta de los Montes.
- Parcela 9022, polígono 6 de Villarta de los Montes.

Los tramos citados están identificados por las siguientes coordenadas:

	X	Y	HUSO
ORIGEN DEL TRAMO 1	345.676,52	4.342.336,58	30
FINAL DEL TRAMO 1	345.892,05	4.351.432,43	30
ORIGEN DEL TRAMO 2	345.892,02	4.351.432,43	30
FINAL DEL TRAMO 2	335.574,42	4.352.575,57	30
ORIGEN DEL TRAMO 3	345.892,05	4.351.432,43	30
FINAL DEL TRAMO 3	347.038,13	4.354.394,35	30

Debe decir:

Los tramos de carretera que conforman la "Y Reserva del Cijara" cuya cesión se solicita, con titularidad de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, tienen una longitud aproximada de 36.471,77 metros lineales, y están integrado por las siguientes parcelas catastrales:

- Parc. 9003, polígono 26 de Helechosa de los Montes. Ref. Catastral: 06062A0260900300000UR.
- Parc. 9021, polígono 24 de Helechosa de los Montes. Ref. Catastral: 06062A024090210000UD.
- Parc. 9003, polígono 16 de Helechosa de los Montes. Ref. Catastral: 06062A016090030000UF.
- Parc. 9022, polígono 17 de Helechosa de los Montes. Ref. Catastral: 06062A017090220000UI.
- Parc. 9001, polígono 22 de Helechosa de los Montes. Ref. Catastral: 06062A022090010000UK.
- Parc. 9007, polígono 2 de Villarta de los Montes. Ref. Catastral: 06157A002090070000AM.
- Parc. 9014, polígono 12 de Villarta de los Montes. Ref. Catastral: 06157A012090140000AE.
- Parc. 9022, polígono 6 de Villarta de los Montes. Ref. Catastral: 06157A006090220000AE.

SEGUNDO. Notificar la rectificación del citado Acuerdo a la Delegación Especial de Economía y Hacienda en Badajoz, y a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, a fin de que continúen con cuantas actuaciones técnicas y administrativas resulten necesarias en orden a la ejecución de la cesión solicitada. >>

Visto el informe emitido por el Servicio de Gestión Económica y Patrimonial, de fecha 5 de abril de 2024; así como el informe justificativo de la urgencia; la Junta de Gobierno, en virtud de la delegación que le otorgó el Pleno de la Diputación en sesión extraordinaria y urgente de 5 de julio de 2023, (BOP nº 130 de 10 de julio), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Rectificar los errores materiales advertidos en el asunto número 4 de los establecidos en el Orden del día, de la sesión de Junta de Gobierno de fecha 30 de enero de 2024, <<SOLICITUD DE CESIÓN GRATUITA Y DESADSCRIPCIÓN DE LOS TRAMOS DE CARRETERA QUE CONFORMAN LA "Y RESERVA DEL CÍJARA", ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE HELECHOSA DE LOS MONTES, BOHONAL Y VILLARTA DE LOS

DOCUMENTO .ACTA: Acta JG 09.04.24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: LGJBZ-CZWQ1-H00RU Página 21 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 11/04/2024 13:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 11/04/2024 14:32. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón
	ESTADO FIRMADO 11/04/2024 14:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3232292.LGJBZ-CZWQ1-H00RU-2MFD4DB8BF9B8CD84BD56A8A11B6CAE26B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 21.MARZO 2024
Expediente 71/2024/OTGES-OT

MONTES CON EL FIN DE PROCEDER A LA GESTIÓN DIRECTA DE LOS MISMOS>>, en la página 1 del Anexo, en el apartado: *IDENTIFICACIÓN PRECISA DE LOS BIENES QUE SE SOLICITAN EN LA CESIÓN*

Donde dice:

Los tramos de carretera cuya cesión se solicita, con titularidad de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, tienen una longitud aproximada de 36.640 metros lineales, y están integrados por las siguientes parcelas catastrales:

- Parcela 9003, polígono 26 de Helechosa de los Montes.
- Parcela 9021, polígono 24 de Helechosa de los Montes.
- Parcela 9003, polígono 16 de Helechosa de los Montes.
- Parcela 9022, polígono 17 de Helechosa de los Montes.
- Parcela 9001, polígono 22 de Helechosa de los Montes.
- Parcela 9007, polígono 2 de Villarta de los Montes.
- Parcela 9014, polígono 12 de Villarta de los Montes.
- Parcela 9022, polígono 6 de Villarta de los Montes.

Los tramos citados están identificados por las siguientes coordenadas:

	X	Y	HUSO
ORIGEN DEL TRAMO 1	345.676,52	4.342.336,58	30
FINAL DEL TRAMO 1	345.892,05	4.351.432,43	30
ORIGEN DEL TRAMO 2	345.892,02	4.351.432,43	30
FINAL DEL TRAMO 2	335.574,42	4.352.575,57	30
ORIGEN DEL TRAMO 3	345.892,05	4.351.432,43	30
FINAL DEL TRAMO 3	347.038,13	4.354.394,35	30

Debe decir:

Los tramos de carretera que conforman la "Y Reserva del Cijara" **cuya cesión se solicita, con titularidad de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, tienen una longitud aproximada de 36.471,77 metros lineales.** y están integrados por las siguientes parcelas catastrales:

DOCUMENTO .ACTA: Acta JG 09.04.24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: LGJZ-CZWQ1-H00RU Página 22 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 11/04/2024 13:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 11/04/2024 14:32. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón
	ESTADO FIRMADO 11/04/2024 14:32



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 21.MARZO 2024
Expediente 71/2024/OTGES-OT

- Parc. 9003, polígono 26 de Helechosa de los Montes. **Ref. Catastral: 06062A026090030000UR.**
- Parc. 9021, polígono 24 de Helechosa de los Montes. **Ref. Catastral: 06062A024090210000UD.**
- Parc. 9003, polígono 16 de Helechosa de los Montes. **Ref. Catastral: 06062A016090030000UF.**
- Parc. 9022, polígono 17 de Helechosa de los Montes. **Ref. Catastral: 06062A017090220000UI.**
- Parc. 9001, polígono 22 de Helechosa de los Montes. **Ref. Catastral: 06062A022090010000UK.**
- Parc. 9007, polígono 2 de Villarta de los Montes. **Ref. Catastral: 06157A002090070000AM.**
- Parc. 9014, polígono 12 de Villarta de los Montes. **Ref. Catastral: 06157A012090140000AE.**
- Parc. 9022, polígono 6 de Villarta de los Montes. **Ref. Catastral: 06157A006090220000AE.**

Segundo. La Secretaría General notificará el acuerdo adoptado a la Subdirección General de Patrimonio de Estado del Ministerio de Hacienda y Función Pública, así como dará traslado del mismo al Servicio de Gestión Económica y Patrimonial y a la Dirección de Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, así como a las Delegaciones o Áreas de la Institución Provincial que correspondan, en orden a la ejecución del acuerdo adoptado.

Tercero. Queda encargado el Servicio de Gestión Económica y Patrimonial del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, de realizar los trámites posteriores que procedan en orden a la ejecución de los acuerdos adoptados.

Cuarto. Dar cuenta de los presentes acuerdos en la próxima sesión que se celebre de la Comisión Informativa de Economía, Especial de Cuentas, Compras y Patrimonio o, -en su caso- a la que corresponda en razón de la materia, según lo establecido en el artículo 32 de la LBRL, concordante con el 113.1.e) en relación con el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

DOCUMENTO .ACTA: Acta JG 09.04.24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LGJBZ-CZWQ1-H00RU Página 23 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 11/04/2024 13:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 11/04/2024 14:32. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 11/04/2024 14:32



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 21.MARZO 2024
Expediente 71/2024/OTGES-OT

- Peticiones y preguntas.**

En la presente sesión no se plantean peticiones ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por finalizada la Sesión a las diez horas y seis minutos del día y lugar expresados al principio, extendiéndose el Acta que recoge todo lo acontecido en la misma, para su transcripción al Libro oficial.

Documento firmado electrónicamente en Badajoz,
Vº Bº El Presidente, P.A. la Vicepresidenta Primera , El Secretario General,
MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA ENRIQUE PEDRERO BALAS